

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01526.

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora mediante medio electrónico, se requiere a la memorialista a fin de que allegue la constancia correspondiente para acreditar el acuse de recibo por parte del iniciador de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o el acceso del destinatario al mensaje.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806847c8462d6a677be18dbba1ae763cfa236539662fa17acb0768b5e9c51ee4**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:58 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>